

## RESOLUCIÓN No. 898 (SEPTIEMBRE 8 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 49 de febrero 12 de 2021, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que la convocatoria **BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022**.

Que el 26 de mayo de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificador No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 11 de junio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022**.

Que el 25 de junio de 2021 el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 28, 29 y 30 de junio de 2021.

Que el 01 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022** en el cual se indica que de las veinticinco (25) propuestas inscritas, diecisiete (17) quedaron habilitadas

## RESOLUCIÓN No. 898 (SEPTIEMBRE 8 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 02 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022** en el cual se indica que realizada una segunda verificación de la propuesta inscrita con código 860-013, solicitada por el participante “LA CONGREGACIÓN TEATRO + CORTOCINESIS”, se procedió a habilitar la propuesta en mención y su estado cambió de «Rechazada» a «Habilitada». Por tanto, de las veinticinco (25) propuestas inscritas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 608 julio 09 de 2021 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Dubian Darío Gallego Hernández, Yalesa Echeverría Cifuentes y Giovanni Alexander Piragua Talero.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, para la ronda *Preselección* las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria de cada persona que hace parte de los equipos de dirección y de producción.	0 al 40
Viabilidad técnica y presupuestal. Se valora especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los(as) participantes en el proceso creativo.	0 al 25
Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico.	0 al 20
Creación, innovación y posibilidades de circulación de la obra en los teatros Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro Mayor Julio Mario Santodomingo según fichas técnicas, así como en otros espacios.	0 al 15
TOTAL	100

Que el 17 de agosto de 2021, se publicaron las Actas de recomendación de propuestas preseleccionadas para entrevista, atendiendo los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de evaluación, de acuerdo con los cuales las propuestas debían tener una calificación mínima de 70 puntos, conforme con lo indicado en el

## RESOLUCIÓN No. 898 (SEPTIEMBRE 8 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda *Preselección*, y conforme con los puntajes obtenidos, de las dieciocho (18) propuestas habilitadas, tres (3) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, para la ronda *Selección de ganadores* las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Sustentación oral de la propuesta. Se evalúa la solidez conceptual y artística de la propuesta.	0 al 40
Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico a partir de la documentación aportada y sustentada en esta ronda.	0 al 30
Pertinencia y solidez de la propuesta en el tratamiento multidisciplinar, teniendo en cuenta las condiciones de los teatros y el carácter de la obra, y según el público al que va dirigida.	0 al 30
TOTAL	100

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 934
Objeto	BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022
Valor	\$ 200.000.000
Rubro	133011601210000007614
Descripción del Rubro	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	12 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de

## RESOLUCIÓN No. 898 (SEPTIEMBRE 8 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
860-013	Agrupación	LA CONGREGACIÓN TEATRO + CORTOCINESIS	CC 80.233.940	JOHAN JAIR VELANDIA URREGO	EL NIÑO Y LA TORMENTA	96.3	\$100.000.000
860-028	Agrupación	LA MULTIVERSE	CC 1.098.620.948	LEIDY ANGELICA TATIANA ROA SANDOVAL	BRYOPHYLLUM	93.0	\$100.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje
860-016	Agrupación	La Mar Esqueleto	CC 16.629.380	SANDRO ROMERO REY	DIONISIACAS	92.3

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los recursos económicos la Entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

## RESOLUCIÓN No. 898 (SEPTIEMBRE 8 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Un segundo desembolso correspondiente el treinta por ciento (30%) del valor del estímulo económico, contra entrega de un (1) informe de gestión y ejecución que contenga.

- Relación de actividades desarrolladas a la fecha del proceso de creación, con base al cronograma aprobado del proyecto.
- Registro audiovisual y fotográfico que evidencie el avance en el proceso de creación.
- Propuesta narrativa de la obra, diseño de vestuario, escenografía, luces y otros que requiera la propuesta para su ejecución.
- Relación de ejecución presupuestal que dé cuenta de la ejecución a la fecha de presentación del informe.
- Plan de trabajo que contenga las actividades de producción técnica de la obra.
- Informe de avance del plan de difusión y divulgación.

Un tercer y último desembolso correspondiente el veinte por ciento (20%) del valor del estímulo económico, contra entrega de un (1) informe final de gestión y ejecución que contenga.

- Registro consolidado de actividades de acuerdo con el cronograma aprobado.
- Informe final del plan de difusión y divulgación.
- Formato de registro poblacional.
- Formato final de gastos, de acuerdo con el estímulo otorgado con todos sus soportes en un (1) documento en formato PDF.
- Sostenibilidad de la obra: descripción de la gestión realizada para circular en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducciones, que permitan la circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de esta convocatoria.
- Debilidades y fortalezas del proceso de creación y circulación.

## RESOLUCIÓN No. 898 (SEPTIEMBRE 8 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- Registro audiovisual en formato DVD del montaje final.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta, y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de septiembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**RESOLUCIÓN No. 898  
(SEPTIEMBRE 8 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).


**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 8 DE 2021**

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón -Profesional Especializado Encargada de Funciones de la oficina Asesora jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, a los 02 días del mes de junio del 2021 se reunieron de manera virtual Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales), Hanna Paola Cuenca Hernández (Gerente de Escenarios-Gerencia de Escenarios ) y Shayla Rodríguez Richardson (Contratista- Subdirección de Equipamientos Culturales) ,con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022* , y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022	Interdisciplinar / transdisciplinar	18	95	DUBIAN DARIO GALLEGO HERNANDEZ	C.C.79.299.419	\$4.500.000
		18	87	YALESA ECHEVERRIA CIFUENTES	C.C.52.275.281	\$4.500.000
		18	84	GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO	C.C.80.100.993	\$4.500.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada».*



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022	Interdisciplinar / transdisciplinar	ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ	C.C.52.714.648
		EDWIN HERNAN GUERRERO VALENZUELA	C.C.80.056.367

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 02 días del mes de julio de 2021.

**CARLOS MAURICIO GALENO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales

**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**  
Gerente de Escenarios-Gerencia de Escenarios

**SHAYLA RODRIGUEZ RICHARDSON**  
Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700195923**

Fecha **02-07-2021 12:53**

**Documento 20213700195923 firmado electrónicamente por:**

**SHAYLA RODRIGUEZ RICHARDSON**, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales,  
Fecha de Firma: 06-07-2021 09:19:41

**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**, Gerente de Escenarios., Gerencia de Escenarios, Fecha  
de Firma: 06-07-2021 11:07:52

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-07-2021  
12:55:44

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Universitario-Área de Convocatorias, Área de  
Convocatorias, Fecha de Firma: 02-07-2021 17:13:51

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**, Subdirector de Equipamientos Culturales,  
Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 06-07-2021 12:30:37



5cab6274b9200883f20f0cf4b341f1703aae9539ca60326b85a85ace373e4fef





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

### BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022

### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-08-31 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO	CC	80100993	Grupo 2
DUBIAN DARIO GALLEGO HERNANDEZ	CC	79299419	Grupo 2
YALESA ECHEVERRÍA CIFUENTES	CC	52275281	Grupo 2

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022 del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-06-10 17:00:00 se inscribieron en total 25 propuestas, de las cuales 18 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Sustentación oral de la propuesta. Se evalúa la solidez conceptual y artística de la propuesta.	40
2	Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico a partir de la documentación aportada y sustentada en esta ronda.	30
3	Pertinencia y solidez de la propuesta en el tratamiento multidisciplinar, teniendo en cuenta las condiciones de los teatros y el carácter de la obra, y según el público al que va dirigida.	30
	Total	100

#### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	860-013	Agrupación	LA CONGREGACIÓN TEATRO + CORTOCINESIS	CC 80233940	JOHAN VELANDIA URREGO	EL NIÑO Y LA TORMENTA	96.3	Grupo 1
2	860-028	Agrupación	LAMULTIVERSE	CC 1098620948	LEIDY ANGÉLICA TATIANA ROA SANDOVAL	BRYOPHYLLUM	93.0	Grupo 1
3	860-016	Agrupación	LA MAR ESQUELETO	CC 16629380	SANDRO ROMERO REY	DIONISÍACAS	92.3	Grupo 1

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
860-013	Agrupación	LA CONGREGACIÓN TEATRO + CORTOCINESIS	CC 80233940	JOHAN VELANDIA URREGO	EL NIÑO Y LA TORMENTA	96.3	\$100.000.000
860-028	Agrupación	LAMULTIVERSE	CC 1098620948	LEIDY ANGÉLICA TATIANA ROA SANDOVAL	BRYOPHYLLUM	93.0	\$100.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
860-016	Agrupación	LA MAR ESQUELETO	CC 16629380	SANDRO ROMERO REY	DIONISÍACAS	92.3

## **Quinto. Observaciones del jurado**

### **Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:**

Solvencia conceptual, temática y estética. Apropiación del discurso en la defensa y sustentación de los principios, ideas y lenguajes que componen las propuestas. Interlocución efectiva y dinámica de las distintas personas que sustentaron las propuestas. Potencia y fortalezas evidentes en el diálogo de los distintos lenguajes que componen los proyectos.

### **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:**

1-Para llevar a cabo una ejecución consecuente de los recursos del estímulo se sugiere hacer una revisión presupuestal haciendo hincapié en gastos a los cuales tendrán que incurrir las agrupaciones o compañías como pólizas, gastos administrativos, tributos, entre otros.

2-Se recomienda en el desarrollo del proceso de creación revisar alternativas desde la dirección de alternativas de continuidad del mismo por si hubiese alguna razón de fuerza mayor para detener la presencialidad en ensayos o salas de teatro.

3-Se recomienda dentro de las estrategias de comunicación potenciar el encuentro virtual o presencial con el público expectante de este tipo de procesos en algunas etapas del proceso de creación y previo a las funciones de estreno.

4-Se recomienda mantener a IDARTES al tanto de las gestiones de progresos económicos y de relacionamiento artístico con otros espacios, festivales o alternativas para la circulación de la creación.

### **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

1. Las propuestas de los participantes se caracterizan por presentar sus creaciones a partir de situaciones sociales lo que les da un importante protagonismo.

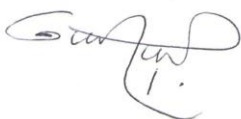
2. Las propuestas en su mayoría presentan equipos de trabajo que sus integrantes cumplen dobles roles, se sugiere a los participantes reconsiderar este método teniendo en cuenta las funciones a desarrollar.

3. Los tiempos de deliberación son justos, es importante resaltar el tiempo de presentación de las propuestas en los tiempos dispuestos y ser mucho más precisos en sugerencias emitidas en la preselección.

4. Se sugiere que esté en potestad del jurado determinar el tiempo que considera pertinente para la presentación de cada propuesta, teniendo en cuenta que no todos los exponentes cuentan con la misma capacidad de explicación. Si bien se limita el tiempo se pueda ampliar en la exposición.

5. Los medios virtuales se convierten en canales prácticos para el análisis de estos procesos.

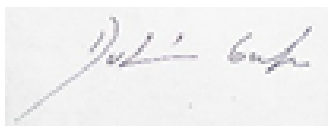
Para constancia firman,



---

Giovanni Alexander Piragua Talero

CC 80100993



---

DUBIAN DARIO GALLEGO HERNANDEZ

CC 79299419



---

Yalesa Echeverría Cifuentes

CC 52275281